

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 411 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 02 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2044-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 31 de julio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°012-2012-AG-PSI/JICA Comp. A.1, Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama, Sector Facala", ubicada en el distrito y provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 03 de setiembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°012-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Crovisa, conformado por las empresas Crovisa S.A.C. y Proyec S.A., para la ejecución de la Obra : "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama Sector Facala", por la suma de S/.5'176,795.18, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, como consta en autos, con fecha 10 de mayo de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra en mención, designada mediante la Resolución Directoral N° 181-2013-AG-PSI, de fecha 10 de abril de 2013, procedió a verificar los trabajos ejecutados, recibiendo los Planos de Post Construcción, la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento, constatando que la Obra se encuentra concluida y sin observaciones, de acuerdo a la Memoria Descriptiva presentada, procediéndose a suscribir la respectiva Acta de Recepción de Obra y transferirla a la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego de Chicama;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la referida Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-3401/13, de fecha 03 de julio de 2013, remite para su aprobación en tres (03) ejemplares (un original y dos copias) la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2012-AG-PSI/JICA Comp.A2, así como la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento;

Que, con el Informe N°090-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 23 de julio de 2013, el Administrador de Contratos de Obras - JICA, de la Oficina de Supervisión, de la Dirección de Infraestructura de Riego, indica que el Contratista incumplió con presentar la liquidación final de obra al Supervisor de Obra, habiendo presentado con Carta N° 022- 2013-CCR-Fde fecha 06 de junio de 2013, la liquidación a la Entidad, sin embargo, conforme al Punto 9) Liquidación del Contrato, Numeral 3, inciso 3.1 de la Directiva "Ejecución de Obras del Componente A", la liquidación debe ser presentada a la Supervisión dentro el plazo de 30 días posteriores a la fecha de la recepción de obra; por tanto, habiendo sido presentada a la Entidad, se tiene como no presentada; que, respecto a las valorizaciones calculadas, indica que por tratarse de un Contrato a Precios Unitarios se han recalculado todas las valorizaciones considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, declarados por el supervisor, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado; que, en relación a los reajustes, se ha tomado el menor del Presupuesto regular, y además, de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones del Contrato, Numeral 41.1, para el cálculo de los reajustes se han considerado los índices de precios correspondientes al final del mes en que se facturó, de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado, restándoles la deducción por el adelanto en efectivo recibido; que, respecto a los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra, durante la ejecución de la obra, mediante Resolución Directoral N° 071-2013-AG-PSI, del 18 de febrero de 2013, se aprobó parcialmente el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por S/. 202,093.79 incluido IGV, y con Resolución Directoral N° 082-2013-AG-PSI, del 22 de febrero de 2013, se aprobó el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por S/. 143,429.74 incluido IGV; además, la Supervisión de Obra ha establecido los metrados que no han sido necesarios ejecutar y que no han afectado el cumplimiento de las metas del proyecto, generándose el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre Contractual, por S/.65,543.96 incluido IGV, y el Presupuesto Deductivo N° 03 del Adicional de Obra N° 01, por S/.2,374.03 incluido IGV; de igual manera, de acuerdo a los metrados finales recalculados se ha cuantificado mayores metrados de partidas contractuales, generando el Adicional N° 02 de Cierre Contractual por un monto de S/. 35,475.30 incluido IGV;



Que, asimismo, sobre la Amortización de los Anticipos, en el referido Informe N°090-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV se indica que a solicitud del Contratista se otorgó un anticipo en efectivo de S/. 776,519.27, equivalente al 15% del monto del Contrato original, el mismo que se canceló el 21 de setiembre de 2012, mediante los Comprobantes de Pago N°s 2012-06056, 2012-06057 y 2012-06058, habiendo entregado al PSI la Carta Fianza N° 010364872000 del Banco SCOTIABANK, que cubre el monto otorgado, la misma que estuvo vigente hasta el 30 de marzo de 2013 y ha sido devuelta al Contratista; que, se le otorgó al Contratista un anticipo para la compra de materiales por S/. 1'035,359.03 incluido el IGV, equivalente al 20% del Contrato, el mismo que se canceló el 21 de setiembre de 2012, mediante los Comprobantes de Pago N°s 2012-06060, 2012-06061 y 2012-06059, habiendo entregado al PSI la Carta Fianza N° 010364872000 del Banco SCOTIABANK, que cubre el monto otorgado y se mantuvo vigente hasta el 30 de marzo de 2013 y fue devuelta al haberse amortizado totalmente dicho adelanto; que, en relación al Plazo Contractual indica que, el Contrato se suscribió el 03 de setiembre de 2012 y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 11 de setiembre de 2012, siendo la fecha de inicio de obra el 12 de setiembre de 2012; por tanto, esta fecha marca el inicio del plazo contractual, y computándose el plazo de ejecución de 150 días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 08 de febrero de 2013; asimismo, durante la ejecución de obra, la Entidad otorgó la Ampliación de Plazo N° 02, aprobada con Resolución Directoral N° 074-2013-AG-PSI, del 19 de febrero de 2013, por los mayores metrados aprobados en el Adicional N° 01, concediéndole 11 días calendario, determinándose como fecha de culminación de la



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 411 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

obra, el 19 de febrero de 2013; y, de acuerdo a lo anotado por la Supervisión, en el Asiento N° 230 del Cuaderno de Obra, la fecha de término de la obra fue el 23 de marzo de 2013, existiendo atraso en la culminación de la obra; además, terminada la obra, se realizó la verificación de la misma según consta en el Acta suscrita el 19 de abril de 2013, formulándose las observaciones, por lo que, la recepción final de la obra se realizó el 10 de mayo de 2013, transfiriéndose en la misma fecha a la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego de Chicama; que, respecto al pago de las Penalidades, se tiene un atraso de 32 días de la fecha prevista para su culminación de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 02, estando sujeto a penalidades de acuerdo al Numeral 43.1 de las condiciones del contrato, la misma que asciende a la suma de S/. 341,476.16, monto que ha sido descontado en la valorización de obra; precisa, también, que las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción fueron levantadas dentro del plazo correspondiente, por lo que no se ha generado penalidad; que, respecto a los Mayores Gastos Generales, no se reconocieron por haber sido considerados dentro de los gastos variables del adicional de obra; que, no se han calculado los intereses por demora pago de valorizaciones, por no haber sido solicitados por el Contratista; que, sobre las Garantías Bancarias, informa que el Contratista, de acuerdo a lo establecido en los Numerales 44 y 45 de las condiciones del contrato, presentó la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% del monto del Contrato original, la misma que obra en poder del PSI y será devuelta al contratista inmediatamente después que quede consentida la Liquidación Final de Obra; que, informa, también, sobre los saldos del contrato y lo pagado al Contratista, existiendo un saldo a favor por la suma de S/. 55,280.20 incluido el IGV, luego descontando el saldo de la penalidad por un monto de S/. 13,970.24, queda a favor del contratista la suma de S/. 41,309.96; finalmente, recomienda, aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 de Cierre Contractual y los Presupuestos Deductivos N° 02 y 03, de Cierre Contractual y del Adicional de Obra N° 01, respectivamente; aprobar el Expediente de Liquidación de la Obra con un costo ascendente a S/. 5'154,074.13 incluido el IGV, con saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 41,309.96 incluido el IGV; imponer, al Contratista de Obra la penalidad por demora en la terminación de la Obra en la suma de S/. 341,476.16 monto que ha sido descontado en la valorización de obra;

Que, mediante el Memorando N° 1074-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de julio de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas indica que, luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2012-AG-PSI/JICA.Comp.A1, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, la Oficina de Supervisión, de la Dirección de Infraestructura con el Memorando N° 525-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 31 de julio de 2013, manifiesta que encuentra conforme el Informe N° 090-2013-AG-PSI-DIR-OS/WIV, el

mismo que recoge y analiza todos los aspectos relacionados con la administración del contrato, tales como montos, plazos, penalidades, entre otros; solicitando se continúe su trámite para su respectiva aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante el Memorando N° 103-2013-AG-PSI-OPPS, indica que se han aprobado las Notas de Certificación del Crédito Presupuestario, para la ejecución de diversas obras del Componente A, en cuyo listado se considera a la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama Sector Facala";

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2012-AG-PSI/JICA Comp. A1, y concordante con las recomendaciones vertidas por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en los informes precedentemente enunciados, otorga conformidad a dicha liquidación y solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°124-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°012-2012-AG-PSI/JICA Comp.A1, Obra "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama, Sector Facala", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la Disposición 9 de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A, aprobada por la Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 02 – De Cierre, por Mayores Metrados del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama, Sector Facala", en la suma de S/. 35,475.30 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Adicional N° 02 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 02 – De Cierre, por Menores Metrados del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama, Sector Facala", en la suma de S/. 65,543.96 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres y 96/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en la hoja



Resolución Directoral N° 411 -2013-MINAGRI-PSI

-3-

adjunta denominada "Deductivo N° 02 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 03 – De Cierre, por Menores Metrados del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, generado en la Obra "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama, Sector Facala", en la suma de S/. 2,374.03 (Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro y 03/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo N° 03 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Imponer, al Contratista de Obra Consorcio CROVISA, la penalidad por demora en la terminación de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama, Sector Facala", por la suma de S/. 341,476.16 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 16/100 Nuevos Soles), monto que ha sido descontado en las valorizaciones de obra.

Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2012-AG-PSI/JICA Comp. A1, suscrito con fecha 03 de setiembre de 2012 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Crovisa, conformado por las empresas Crovisa S.A.C. y Proyec S.A., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama Sector Facala", ubicada en el distrito y provincia de Ascope, departamento de La Libertad, que determina un costo total de S/. 5'154,074.13 (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro y 13/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; descontándose el saldo de la penalidad por el monto de S/. 13,970.24 (Trece Mil Novecientos Setenta y 24/100 Nuevos Soles) queda un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 41,309.96 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Nueve y 96/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Verificación de Saldos" y "Monto Final de Obra", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar al Contratista de Obra Consorcio CROVISA, la suma de S/. 41,309.96 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Nueve y 96/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, correspondiente al saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente, procediendo a la devolución de la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, una vez quede consentida la presente liquidación.

Artículo 7º.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio CROVISA, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento y, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE A. ZÚNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

